



IGM/fgp/mtfmm/jjrrh

EDICTO

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 19 de febrero de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la modificación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, en virtud de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal (...)”.

Mediante resolución de 2 de febrero de 2016, publicada en el BOP de Cádiz núm. 26, de 10 de febrero de 2016, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz, que contempla un total de 17 plazas, entre las que se incluyen las correspondientes a las vacantes resultantes de la tasa adicional para estabilización de empleo temporal referida al 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019.

Estas previsiones dan cumplimiento al Acuerdo para la Mejora del Empleo Público de 29 de marzo de 2017, uno de cuyos objetivos es reducir la temporalidad en el empleo público de modo que al final del periodo de aplicación la tasa de temporalidad en cada ámbito no supere el 8%. Así, se permite un importante refuerzo de los efectivos adscritos a sectores y colectivos de marcado carácter prioritario y esencial para el funcionamiento de los servicios públicos.

Segunda.- Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de

Código Seguro De Verificación:	2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Página	1/4





administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

Tercera.- En el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, y previa negociación colectiva con los órganos de representación sindical, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, mediante resolución de 2 de febrero de 2016, publicada en el BOP de Cádiz núm. 26, de 10 de febrero de 2016.

En este contexto, dentro del marco general de planificación de recursos humanos, y conforme al informe emitido por la Asesoría Jurídica de esta Corporación el día 18 de enero de 2018, relativo a las plazas que pueden verse afectadas por el proceso de estabilización de empleo público, se adoptan diferentes acuerdos en aquellos aspectos relacionados con la oferta de empleo aprobada para el año 2016, previa negociación de la Mesa General celebrada el día 28 de enero de 2018 con los órganos de representación de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Esta posibilidad de modificar la oferta de empleo público debe estar sujeta, en todo caso, a los límites previstos del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando establece que "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, que la revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico". Y además, debe estar motivada, pues la discrecionalidad no puede amparar decisiones arbitrarias (arts. 9.3 de la Constitución y 35.1.i) LPAC).

Por último, corresponde a la Presidenta de la Corporación la competencia para modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de acuerdo con los criterios anteriores y, una vez cumplidos los trámites previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, en aquellas plazas que puedan acogerse a lo previsto en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en aquellos ámbitos y sectores afectados por el proceso de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo público.

La presente modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016, aprobada mediante resolución de 2 de febrero de 2016, implica la exclusión de dicha oferta de las plazas que se indican a continuación, que quedarán sujetas al correspondiente procedimiento de estabilización de empleo temporal, en los términos previstos en el

Código Seguro De Verificación:	2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Página	2/4





artículo 19 de la LPGE de 2017, por encontrarse ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016,

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias Humanas y Sociales).
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, disponer la revocación de las Bases Específicas del proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, aprobadas mediante resolución de 10 de abril de 2018, publicada en el BOP de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2018.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificar el error material advertido en la Resolución de 2 de febrero de 2016 de la plaza que, en régimen de personal funcionario de carrera, se aprueba bajo la denominación "Auxiliar Geriátrica" incluida en la misma oferta de empleo, de modo que donde dice:

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar Geriátrica.

Debe decir:

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar Enfermería Geriátrica.

CUARTO: Proceder a la publicación de los acuerdos precedentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Página	3/4





La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2AS6FkfH1bZjm6CpP6cUGw==	Página	4/4

